

RECIBIDO
JUZGADO 2º DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SANTA TECLA
SECRETARÍA

Fecha: 27 AGO 2019
Hora: 11:30 am
Firma: [Firma]



SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

NUE:00122-19-ST-COPA-2CO

REF. 93-PA-19

JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

NARDA DEL ROSARIO RIVERA MARTÍNEZ, MARIA EDITH RENDEROS MEJIA y BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA; de generales conocidas en el presente proceso y actuando en el carácter de apoderadas generales judiciales del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia (en lo sucesivo CDSC o la parte demandada), calidad que acreditamos con el Poder General Judicial con Cláusula Especial presentado el 16 de agosto del presente año, adjunto al escrito de esa misma fecha, respetuosamente exponemos:

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento a lo ordenado en resolución de las ocho horas y treinta minutos del 7 de septiembre de 2018, emitida por ese Juzgado en el proceso ref. 71-AD-18 (aviso de denuncia de PRO-NOBIS, S.A. DE C.V.), se presentó escrito en ese juzgado, con fecha 10 de octubre de 2018, por medio del cual, entre otros, *remítimos el expediente administrativo sancionador* solicitado por su digna autoridad, nos manifestamos sobre los posibles terceros beneficiarios o perjudicados con la resolución impugnada en el presente proceso, y sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora.
2. Por resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del 15 de mayo de este año, notificada a la parte demandada con fecha 13 de agosto de este año, ese Juzgado resolvió, entre otros puntos, lo siguiente:

(1) Admitir la demanda contencioso administrativa presentada por PRO-NOBIS S.A. DE C.V. (en lo sucesivo, PRO-NOBIS, la parte actora o la demandante) en contra del CDSC, por los actos emitidos en el procedimiento de ref. SC-016-O/OI/NR-2018, específicamente: a) la resolución del 11 de julio de 2018, mediante la cual se sancionó a la referida sociedad con una multa por la cantidad de sesenta y cinco mil trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos de dólar (US\$65,396.55), por la comisión de la

LIC. BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA

LIC. MARIA EDITH RENDEROS MEJIA
ABOGADO

LIC. NARDA DEL ROSARIO RIVERA MARTINEZ
ABOGADO